



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: **E22-0073**

Contrato de:

**“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LOS PUERTOS DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARS”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	16.848,67 € sin IVA LOTE 1. Palma: 12.415,87 € sin IVA LOTE 2. Maó: 2.216,40 € sin IVA LOTE 3. Eivissa: 2.216,40 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	67.394,68 € sin IVA LOTE 1. Palma: 49.663,48 € sin IVA LOTE 2. Maó: 8.865,60 € sin IVA LOTE 3. Eivissa: 8.865,60 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	84.243,35 € sin IVA LOTE 1. Palma: 62.079,35 € sin IVA LOTE 2. Maó: 11.082,00 € sin IVA LOTE 3. Eivissa: 11.082,00 € sin IVA



Anualidades:

	LOTE 1 Palma	LOTE 2 Maó	LOTE 3 Eivissa	
1.	10.346,56 €	1.847,00 €	1.847,00 €	(2023)
2.	12.415,87 €	2.216,40 €	2.216,40 €	(2024)
3.	12.415,87 €	2.216,40 €	2.216,40 €	(2025)
4.	12.415,87 €	2.216,40 €	2.216,40 €	(2026)
5.	12.415,87 €	2.216,40 €	2.216,40 €	(2027)
6.	2.069,31 €	369,40 €	369,40 €	(2028)
TOTAL	62.079,35 €	11.082,00 €	11.082,00 €	

CPV:

64100000 Servicios de Mensajería

64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes

64100000-7 Servicios postales y de correo rápido

64121200-2 Servicios de distribución de paquetes

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<p><i>Objeto</i> El objeto de este documento es servir de base para la contratación del servicio de mensajería y paquetería.</p> <p><i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) necesita efectuar, para el desarrollo de las actividades, envíos constantes de mensajería y paquetería entre los diferentes puertos adscritos a la APB pero también a diferentes destinos de ámbito local, provincial y nacional.</p> <p>Por ello, la APB, procede a la licitación del "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARS"</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Por necesidades del servicio y para conseguir un mejor control del desarrollo del contrato se prevén los siguientes lotes



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	<ul style="list-style-type: none">- LOTE 1: puerto de Palma- LOTE 2: puerto de Maó- LOTE 3: puerto de Eivissa
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que se trata de un servicio no relacionado con las funciones encomendadas a la Autoridad Portuaria conforme lo establecido en el TRLPEMM. Además, la Autoridad Portuaria no dispone de medios para prestar el servicio por lo que se hace necesaria la prestación de dicho servicio a través de medios externos.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designan, como Responsable del Contrato de cada uno de los lotes, según lo establecido en el art. 62 de la LCSP a:</p> <ul style="list-style-type: none">- LOTE 1: D. Joan M. Llaneras Pascual- LOTE 2: D. Manel González Amo- LOTE 3: Dña. Maria del Mar Arribas de la Heras
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa a: D. Joan Manuel Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM</p>

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Margarita Pomar Barceló

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

